

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2003.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de enero de dos mil tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Salvador Fernández Pavón.
Dña. María Sandra García Martín.
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.
D. José A. Ruiz Reina.
D. José F. Molina López.
D. Salvador Guerrero López.
D. Victoriano Damián Crespo Moreno
D. Ricardo Cortés Márquez.

Faltan: D. Antonio Molina Gómez, Dña. M^a José López Muñoz, D. Pablo Ariza Rojo y D. Pedro Antonio Guerrero Núñez.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

ACUERDOS

1º MODIFICACIÓN PUNTUAL N°3 NN.SS. "PARAJE NOGUERÓN": APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Sr. Secretario informa en los siguientes términos:

Vista la Resolución de DECLARACIÓN PREVIA DE IMPACTO AMBIENTAL emitida por el Departamento de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el expediente nº862/02, en relación a la Modificación Puntual nº3

de las NNSS de planeamiento del Municipio de Alhama de Granada, que determina VIABLE la citada Modificación, relativa al cambio de Clasificación de suelo para unos terrenos recogidos en las vigentes NNSS de planeamiento como No Urbanizable con Protección Especial Agrícola (AG-11; Polje de Zafarraya), establecido en el Plan Especial de Protección Especial del Medio Físico (PEPMF) de la Provincia de Granada, para su incorporación al Suelo Apto para Urbanizar, con uso pormenorizado residencial, incorporando una serie de prescripciones recogidas en el Condicionado de la Resolución.

El Sr. Molina López, en nombre del Grupo Popular, manifiesta el apoyo de su Grupo a la Aprobación Provisional del punto que se plantea.

El Sr. Cortés Márquez, pregunta a los representantes de la Villa de Ventas de Zafarraya, si están de acuerdo con las medidas compensatorias que se plantean, y que si es así por su parte no hay problema en apoyar la propuesta.

El Sr. Ruiz Reina, manifiesta que ve asumibles todas las medidas propuestas, tal vez cambiando alguna palabra para su mayor comprensión, en el apartado que habla sobre la campaña de sensibilización sobre el uso de plaguicidas y productos fitosanitarios.

Se entabla un debate en torno al uso de plaguicidas y demás productos que se utilizan en los cultivos del Llano de Ventas, el Sr. Guerrero López muestra su disconformidad con las manifestaciones que sobre el asunto expone el Sr. Ruiz Reina. Al final se acuerda suprimir la expresión “*impacto negativo*” de la redacción del Acuerdo en lo que respecta a la campaña de sensibilización en el uso de plaguicidas y productos sanitarios.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 09/01/03.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Alhama de Granada, acuerda por unanimidad de sus nueve miembros presentes Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual nº 3 de las vigentes NNSS de planeamiento, en los siguientes términos y condiciones:

1. La aprobación provisional se efectúa con la expresa aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en la DPIA.
2. Deberá darse traslado del acuerdo y la Resolución de la Declaración Previa de Impacto Ambiental tanto a los redactores del estudio, como a la

redactora de la Modificación Puntual a fin de que en los correspondientes documentos queden incluidas y reflejadas las condiciones establecidas tanto en la literatura de los mismos como en su documentación gráfica.

Una vez incorporadas las consideraciones, recomendaciones y condiciones requeridas, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Alhama de Granada para, tras su diligenciado por la Secretaría General, remitir copia de los mismos a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en solicitud de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

3. La presente Modificación Puntual, en consecuencia, se aprueba provisionalmente incorporando a la misma todas y cada una de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio y las condiciones recogidas en la DPIA.
4. Junto al documento que incorpore las medidas correctoras y protectoras así como las condiciones establecidas en el DPIA, deberá aportarse un Plan de Medidas Compensatorias, debidamente justificadas y presupuestadas, que sean proporcionadas a la pérdida de los 34734m² de suelo catalogado como Espacio Agrario Singular AG-11 Polje de Zafarraya por el PEPMF de la Provincia de Granada.

Dicho Plan de Medidas Compensatorias deberá reflejar, como acciones eficaces y proporcionadas que compensen la pérdida del suelo objeto del cambio de clasificación, alguna o algunas de las siguientes medidas:

- Puesta en carga dotacional y equipamental, para uso público y de esparcimiento, de la sierra adquirida en virtud del CONVENIO suscrito entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y los antiguos propietarios de los terrenos (un total de 120.2 has.)
- Actuaciones de reforestación y revegetación en los espacios públicos degradados, con una previsión de inversión cuatrienal de 36000 €
- Redacción y posterior ejecución de un Proyecto de Vía Verde localizado en los terrenos por los que discurre la antigua vía férrea que comunicaba la costa con Ventas de Zafarraya, hoy fuera de uso.
- Campaña de sensibilización sobre el uso de plaguicidas y productos fitosanitarios que se utilizan en la actividad agrícola del llano de Zafarraya.
- Adecuación y acondicionamiento del actualmente deficiente sistema de drenaje de la carretera A-335, ante las disfunciones puntuales registradas en la misma.
- Supresión y eliminación de vallado existente en la sierra adquirida por la ELA, en virtud del Convenio firmado con los antiguos propietarios de los terrenos objeto de Convenio.

De todo ello, deberá darse cuenta a la ELA de Ventas de Zafarraya para su aceptación y ratificación posterior por la Comisión Gestora de dicha entidad.

5. Remitir el Expediente completo a la CPOTU de la Delegación Provincial de la COP y T. de Granada en demanda de Aprobación Definitiva, con la indicación de que al mismo, se le unirá la Declaración de Impacto Ambiental antes de su aprobación definitiva, de forma que pueda darse cumplimiento a tal aprobación.

2º PLAN PARCIAL “PARAJE NOGUERÓN”: APROBACIÓN PROVISIONAL.

El Sr. Alcalde expone el tema informando que este punto se ha incorporado tras el consenso alcanzado en la Comisión Informativa de Urbanismo del pasado 9 de enero.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno, por unanimidad de sus nueve miembros asistentes, adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial Sector V-2 (Paraje Noguerón) de Ventas de Zafarraya, acordando al mismo tiempo que las consideraciones recogidas en la DPIA, aprobada por la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se entiendan íntegramente incorporadas al mismo en todo aquello que le afecta, en especial, los puntos 1º, 2º y 3º.

Segundo: Remitir el expediente completo del Plan Parcial a la CPOTU de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en demanda de aprobación definitiva de modo simultáneo a la Modificación Puntual de la que trae causa el mismo, por ser ambos documentos constitutivos de un mismo proyecto de desarrollo residencial acometido por la Entidad Local Autónoma de la Villa de Ventas de Zafarraya, para la promoción de viviendas públicas en la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día, extendiéndose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.